BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA DE APLICACIÓN A LA LÍNEA DE SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS (PCD) CONVOCATORIA 2017

INDICE DE LAS BASES 1

1 PRIMERA.- OBJETO. 2

2 SEGUNDA.- FINALIDAD. 2

3 TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO. 2

4 CUARTA.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS. 2

5 QUINTA.- COMPATIBILIDADES. 2

6 SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. 2

7 SEPTIMA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. 2

8 OCTAVA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION. 4

9 NOVENA.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES. 4

10 DÉCIMA.- CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES. 4

11 UNDÉCIMA.- INSTRUCCIÓN, RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN. 5

12 DUODÉCIMA.- RECURSOS. 5

13 DECIMOTERCERA.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN. 5

14 DECIMOCUARTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO. 6

15 DECIMOQUINTA.- PAGO DE LAS SUBVENCIONES. 6

16 DECIMOSEXTA.- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES. 6

17 DECIMOSÉPTIMA: REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN. 7

18 DECIMOOCTAVA.- PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO. 7

19 DECIMONOVENA. DEVOLUCIÓN A INICIATIVA DEL PERCEPTOR. 7

20 VIGÉSIMA.- DISPOSICIÓN DEROGATIVA ÚNICA. 7

21 VIGESIMOPRIMERA.- ENTRADA EN VIGOR. 7

1 PRIMERA.- OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Participación en Competiciones Deportivas (PCD).

2 SEGUNDA.- FINALIDAD.

Tienen como finalidad sufragar los gastos derivados de la participación de los deportistas de clubes o secciones deportivas, a través de actuaciones individuales o por equipos, en competiciones deportivas de cualquier ámbito (excepto los equipos que estén adscritos al programa de Alta Competición, que ya perciben subvención por esta vía) durante el periodo comprendido entre el 11 de junio de 2016 y el 10 de junio de 2017.

3 TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO. Según Bases Generales.

4 CUARTA.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

4.1 Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones todos los clubes y secciones deportivas, inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

4.2 Requisitos.

Además de lo estipulado en las bases generales, se establecen los siguientes requisitos:

a) La entidad solicitante debe tener domicilio social en el municipio de Sevilla.

b) La sede de juego debe estar en el municipio de Sevilla. Excepcionalmente, por causas imprevistas o de fuerza mayor podrá autorizarse expresamente una sede de juego en un municipio distinto a Sevilla.

4.3 Exclusiones.

Además de lo estipulado en las bases generales, se considerarán motivos de exclusión:

a) La participación en competiciones deportivas en las que los deportistas o equipos de la entidad hayan sido descalificados.

b) Las participaciones de deportistas en competiciones que organice la propia entidad solicitante.

c) Las participaciones de deportistas de categoría de edad inferior a pre-benjamín, edad correspondiente a deportistas que cursan 1º y 2º de Primaria y no han repetido curso.

d) Las participaciones en competiciones organizadas por el IMD (exceptuando los Juegos Deportivos Municipales y Juegos Deportivos de Primavera).

5 QUINTA.- COMPATIBILIDADES. Según Bases Generales.

6 SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Según Bases Generales.

7 SEPTIMA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Los modelos para solicitar subvención se podrán obtener y confeccionar en la página web del IMD, en la dirección http://imd.sevilla.org. Igualmente estarán a disposición de los interesados en las oficinas y sedes del IMD en los Distritos Municipales así como en los Servicios Centrales del IMD. Para acceder a la subvención, las entidades aportarán la siguiente documentación:

7.1 Solicitud de subvención.

Modelo de solicitud de subvención (*Modelo 1*), en el cual se consignarán todos sus apartados, incluyendo el cierre presupuestario equilibrado (ingresos=gastos).

7.2 Documentación genérica. Según Bases Generales.

7.3 Documentación específica.

Relación de participaciones en competiciones de sus equipos (*Modelo 2-PCD*), que se deberá complementar con los siguientes documentos:

a) Para competiciones deportivas oficiales federadas, en modalidades deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes, así como para Juegos Deportivos Municipales y/o de Primavera, deberá adjuntarse:

7.3.a.1 Calendario federativo oficial.

7.3.a.2 Relación de deportistas federados-municipales que participan en cada competición y su clasificación final, emitida por la federación correspondiente.

b) Para competiciones no oficiales deben adjuntarse:

7.3.b.1 Documentos que acrediten la existencia de la competición:

- ✓ Emitido por la entidad organizadora, con los datos identificativos del organizador (Nombre del organizador, ámbito de la competición, N.I.F., dirección, teléfono, o cualquier otro medio que contribuya a acreditar la existencia de la competición).

7.3.b.2 Documentos que acrediten la participación de los equipos/deportistas de la entidad solicitante en la competición:

- ✓ Clasificación final, actas de resultados, certificados del organizador u otros documentos en los que figuren los equipos/deportistas de la entidad inscritos en la competición y que hayan participado en la misma. En el caso de ser una competición que se celebre en distintas localidades o en la misma localidad pero en distintas fechas, habrá que acreditar los equipos/deportistas de la entidad que participen en cada jornada.
- ✓ Relación de deportistas del equipo inscritos en la competición a través de las hojas de inscripción o documento análogo.

c) Para competiciones de pruebas individuales es necesario:

- ✓ Marcar o puntear, en los documentos que acrediten la participación, los deportistas que pertenecen a la entidad para su revisión. Sólo se computarán los que estén señalados.
- ✓ Diferenciar entre deportistas femeninos y masculinos.
- ✓ Diferenciar participaciones en cada competición por categoría.
- ✓ Computar solo una vez los deportistas que compitan en la misma competición en diferentes pruebas.

d) En el calendario de competición es indispensable que figure la relación de equipos que participan en la misma indicando la localidad y fechas de los enfrentamientos. Si no aparecen en el calendario, se deberá adjuntar el/los documento/s oficial/es que acrediten la localidad y las fechas de los desplazamientos que ha realizado la entidad en la citada competición. En cualquier caso, el ámbito de desarrollo de la competición será local, provincial, autonómico, nacional o internacional según los desplazamientos realizados; esto será así independientemente del nombre de la competición (es decir, aunque la competición se denomine "nacional", si todos los desplazamientos tienen lugar en Andalucía, el ámbito de la competición será "autonómico").

e) Fotocopia de los documentos acreditativos del gasto realizado y contemplado en el cierre presupuestario:

7.3.e.1 Presupuestos hasta 12.000,00 €: Deberán aportar fotocopias de los justificantes de la totalidad del gasto realizado.

7.3.e.2 Presupuestos cuyo importe sea igual o superior a 12.001,00 €: la entidad sólo deberá aportar, en este momento, las fotocopias de los documentos acreditativos del gasto de los siguientes conceptos, siempre que estén contemplados en el cierre presupuestario:

- ✓ Jueces y árbitros.
- ✓ Material Deportivo y Vestimenta Deportiva.
- ✓ Alojamientos y manutención.
- ✓ Desplazamientos.
- ✓ Retribuciones de los monitores y entrenadores deportivos.

8 OCTAVA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION.

8.1 Plazos de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será del 15 de mayo de 2017 a 16 de junio de 2017. Junto a la solicitud (Modelo 1) se indicarán la o las modalidades o especialidades deportivas que forman parte del proyecto de actividad objeto de solicitud de subvención (un Modelo 2-PCD por cada modalidad o especialidad deportiva), no admitiéndose incorporar con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes más competiciones de las modalidades o especialidades que las presentadas.

8.2 Lugar de presentación.

Según Base 8.2. de las Bases Generales, las solicitudes tendrán que presentarse obligatoriamente en el Registro General o Registros Auxiliares del IMD, en horario de atención al público. No será admitida ninguna solicitud que se presente en otros registros distintos a los indicados.

9 NOVENA.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES. Según Bases Generales.

10 DÉCIMA.- CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

10.1 Valoración de los proyectos.

Las cuantías destinadas a esta línea de subvención se repartirán proporcionalmente a los puntos por ámbito de la competición-kilómetros realizados y a los puntos que por la participación en competiciones de sus deportistas obtenga la entidad, siendo destinado el 50% de la financiación asignada a esta línea para su reparto por puntos en participaciones en competición de las entidades, y el otro 50% para los puntos obtenidos según el ámbito de las participaciones. La baremación de puntos para las competiciones se realizará de la siguiente forma:

a) Valoración por participaciones en competición.

Con carácter general se otorga 1 punto por participación (participante/partido). Sobre este criterio se aplicarán los coeficientes correctores que aparecen en la tabla correspondiente. Especialmente se favorecerá las participaciones relacionadas con la participación femenina, con las categorías cadete y juvenil o junior, pruebas deportivas dirigidas a personas con discapacidad y carácter oficial o no oficial de la competición, estableciéndose las siguientes normas a efectos de cálculo:

- ✓ Para el número participantes por partido o jornadas en las competiciones por equipos, se computará el mínimo entre los participantes inscritos del equipo y el número máximo de participantes en un partido según indique la federación u organizador de la competición.
- ✓ Solo se considerará una participación por deportista y competición por semana
- ✓ Aquellos partidos que se jueguen en un mismo día o dentro de una semana se computarán como un único partido.

Tabla de coeficientes para obtener la puntuación por participaciones en competiciones.	
CRITERIO	COEFICIENTE
Tipo de competición:	
- Oficiales (Federadas)	4
- Juegos deportivos municipales	2
- No oficiales	No aplicable
Categoría:	
- Cadete y juvenil o júnior o análoga (entre 14 y 18 años)	2
- Resto de categorías.	No aplicable
Modalidad deportiva para discapacitados:	
- Competiciones deportivas dirigidas a personas con discapacidad	4
- Resto de competiciones	No aplicable
Género:	
- Femenino	2
- Mixto	1
- Masculino	No aplicable

Cálculo de la puntuación:

Puntos participación en competición = (*Total participantes* +
(Total participantes x Coeficiente tipo de competición) +
(Total participantes x Coeficiente categoría) +
(Total participantes x Coeficiente modalidades discapacitados) +
(Total participantes x Coeficiente género))
x Número de partidos

El total de puntos por participaciones de una solicitud será la suma de los puntos por participación de cada una de las competiciones que se detallan en la misma, estableciéndose en este concepto un máximo de 30.000 puntos por solicitud.

b) Valoración por ámbito de la competición.

Con carácter general se otorgará un número de puntos (especificado según ámbito en la tabla adjunta) por vehículo y desplazamientos realizados en una competición, estableciéndose las siguientes normas a efectos de cálculo:

- ✓ Sólo se computarán los desplazamientos realizados fuera del municipio de Sevilla con motivo de competiciones que estén recogidas en la clasificación final y resultados oficiales obtenidos en competiciones en las que la entidad haya participado efectivamente.
- ✓ A efectos del cálculo de participantes por competición, se sumarán los participantes de la misma competición, misma fecha y mismo lugar de celebración.
- ✓ Se establece para el cómputo de vehículos que un vehículo particular puede transportar hasta 4 deportistas, con lo que el número de vehículos para el cómputo será = (Nº participantes / 4) + 1.

Tabla de coeficientes para obtener la puntuación por ámbito de la competición.	
ÁMBITO	COEFICIENTE
Local	No aplicable
Provincial	50
Regional	300
Nacional	1200
Internacional	3000

Cálculo de la puntuación:

Puntos por ámbito de una competición =
Coeficiente de ámbito x Número de vehículos x Número de desplazamientos

El total de puntos por ámbito de competición de una solicitud será la suma de los puntos por ámbito de cada una de las competiciones que se detallan en la misma, estableciéndose en este concepto un máximo de 60.000 puntos por solicitud.

10.2 Importe de los gastos justificables.

a) Se podrá subvencionar hasta el 100% de la suma de las partidas de gastos justificables incluidas en el Cierre presupuestario de la actividad con un importe máximo subvencionable de 7.000 €.

b) Serán admitidas todas aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases Generales y Especificas de la presente convocatoria de subvenciones, siendo admitidas no concedidas aquellas que tras aplicar los criterios de valoración no alcancen la cantidad subvencionada de 150 €.

11 UNDÉCIMA.- INSTRUCCIÓN, RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN. Según Bases Generales.

12 DUODÉCIMA.- RECURSOS. Según Bases Generales.

13 DECIMOTERCERA.- MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN. Según Bases Generales.

14 DECIMOCUARTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO. Según Bases Generales.

15 DECIMOQUINTA.- PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

15.1 Prescripciones generales. Según Bases Generales.

15.2 Pago.

Una vez justificado el cumplimiento del objeto de la subvención con la documentación indicada en la Base Decimosexta, se procederá al pago del 100% de la subvención.

16 DECIMOSEXTA.- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

Además de las indicadas en las Bases Generales, unicamente se considerarán gastos subvencionables aquellos que estén contemplados en el modelo específico del Cierre presupuestario y dentro del periodo establecido y que respondan a la finalidad subvencionada, considerándose gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. IMPORTANTE: Los gastos generados con motivo de la participación en Juegos Deportivos Municipales y/o Juegos Deportivos de Primavera no se consideran gastos subvencionables.

16.1 Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables:

a) Jueces y árbitros.
b) Alquileres de instalaciones y espacios deportivos (sólo para aquellos casos no bonificados por el IMD).
c) Seguros.
d) Material deportivo y vestimenta deportiva.
e) Alojamiento y manutención.
f) Desplazamientos.
g) Gastos de inscripción en competiciones.
h) Licencias de deportistas.
i) Licencias de entrenadores deportivos y oficiales.
j) Licencias de club.
k) Retribuciones de los monitores deportivos y entrenadores deportivos (según base 16.5 apartado b) de las Bases Generales).

16.2 Plazo de justificación.

El plazo de justificación será de un mes a partir del día siguiente a la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de concesión definitiva de la subvención.

16.3 Lugar de presentación.

La documentación justificativa tendrá que presentarse obligatoriamente en el Registro General o Registros Auxiliares del IMD, en horario de atención al público. No será admitida ninguna justificación que se presente en otros registros distintos a los indicados.

16.4 Documentación justificativa.

La documentación justificativa se compone de:

a) Cuenta justificativa y declaración responsable (Modelo 4).
b) Relación de originales justificativos del gasto (Modelo 5).
c) Originales justificativos de los gastos imputados (detalladas en el Modelo 5).

16.4.c.1 Presupuestos hasta 12.000,00 €: Los originales justificativos deben coincidir con los documentos presentados según la base 7.3.e.1.

16.4.c.2 Presupuestos cuyo importe sea igual o superior a 12.001,00 €:

- ✓ Los originales justificativos deben coincidir con los documentos presentados según la base 7.3.e.2.
- ✓ En caso de ser necesario, también se podrán aportar, el resto de justificantes cuya fotocopia no hubiese presentado junto con la solicitud pero cuyo concepto estuviese incluido en el cierre presupuestario y cumpla con lo establecido en la base decimosexta de la Base 7.3.

d) Justificación de los gastos por indemnizaciones de desplazamientos, manutención y alojamiento por razones de participación en las competiciones para las que se solicita subvención (Modelo 6).

17 DECIMOSÉPTIMA: REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN. Según Bases Generales.

18 DECIMOOCTAVA.- PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO. Según Bases Generales.

19 DECIMONOVENA. DEVOLUCIÓN A INICIATIVA DEL PERCEPTOR.

La devolución voluntaria se materializará mediante ingreso, en cualquiera de las sucursales de LA CAIXA, en el C.C.C.: ES47-2100-9166-7922-0008-7514.

20 VIGÉSIMA.- DISPOSICIÓN DEROGATIVA ÚNICA.

Quedan derogadas las Bases específicas para la concesión de Subvenciones por el IMD del año 2016 en la línea de participación en competiciones deportivas.

21 VIGESIMOPRIMERA.- ENTRADA EN VIGOR.

Las presentes Bases específicas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.